



**EN LO PRINCIPAL:** Evacua informe.  
**PRIMER OTROSÍ:** Solicitud que indica.  
**SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente.

#### H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

**ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO,** con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **RoI NC N° 276 - 08**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

Que, de conformidad con lo solicitado por ese H. Tribunal mediante Ord. N° 335, de 4 de junio de 2008, y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733 y en el Auto Acordado N° 6/2005, de ese H. Tribunal, evacuo el informe solicitado por VS., en los siguientes términos:

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante resolución de 28 de mayo de 2008, el H. Tribunal ha solicitado a esta Fiscalía que informe sobre la presentación de fojas 96 y siguiente efectuada por doña Hildegard del Carmen Chandía Escalona, en representación de la sociedad **Producciones Tornavisión Limitada**, y por don Juan Fernando Chaparro Soto, en representación de **Radio Corporación S.A.**, quienes, junto con informar a VS. acerca de la operación de transferencia que la primera proyecta realizar a la segunda

de la Concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada otorgada para la localidad de Castro, X Región, señal distintiva **XQD - 398**, de que Producciones Tornavisión Limitada es titular, piden a VS. su informe previo respecto de dicha operación.

2. Acorde con lo solicitado, el presente informe se pronuncia respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 del H. Tribunal y de los efectos de la operación consultada sobre la libre competencia.
  
3. Las transmisiones del servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general; por lo tanto, dicho servicio está sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
  
4. Con respecto a la sociedad **Producciones Tornavisión Limitada**, la solicitud de autos acompaña copias simples de los instrumentos que pasan a indicarse:
  - Escrituras públicas de la constitución de esta sociedad y de dos modificaciones del contrato originario, acompañadas de sus extractos publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia y, en el caso de las modificaciones, sus anotaciones al margen de la inscripción de la sociedad; certificado de vigencia de la compañía otorgado el 29 de abril de 2008 por el Conservador ya mencionado; publicaciones en el Diario Oficial de los Decretos Supremos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) que pasan a indicarse: a) D.O. de 20/11/2001, D. S. N° 388, de 29/08/2001, que otorga a esta sociedad la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada señal distintiva **XQD – 398**, potencia 250 Watts, frecuencia 101,1 MHz para la localidad de Castro, X Región, y b) D.O. de 09/09/2005, D.S. N° 296, de 04/07/2005, que modifica la

concesión ya indicada, autorizando cambios en la ubicación de sus estudios.

- Declaraciones juradas prestadas por doña Hildegard del Carmen Chandía Escalona, en representación de Producciones Tornavisión Limitada. En ellas afirma: a) que los intereses en medios de comunicación social, en todo el territorio nacional, de su representada y personas relacionadas, se refieren a la concesión cuya transferencia se consulta y también a las siguientes concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en que es titular: XQD-028, de la ciudad de Valdivia, y XQD-072, de la ciudad de La Unión, ambas de la XIV Región; b) que no se encuentra en tramitación ante el H. Tribunal ninguna otra solicitud en que intervenga su representada, como tampoco una o más de las partes de la operación o de sus empresas o personas relacionadas, y c) que los antecedentes acompañados a la solicitud de informe previo donde da cuenta acerca del futuro cambio de propiedad de la concesión individualizada, se ajustan completamente a la veracidad de su contenido.
5. Con respecto a **Radio Corporación S.A.**, interesada en la operación de transferencia, se acompañan copias simples de los documentos que pasan a indicarse:
- Escritura pública de constitución y estatutos, extracto de ella protocolizado, publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio respectivo; certificado de vigencia de la sociedad, otorgado el 2 de mayo de 2008 por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; certificación de la composición del Directorio de la sociedad expedido por el Secretario de éste; actas de Junta General Ordinaria de Accionistas y de Sesión de Directorio, reducidas a escrituras públicas, en que constan los acuerdos vigentes sobre la designación de don Juan Fernando Chaparro Soto como Presidente del Directorio y sus facultades de administración, así como la designación del Gerente General.

- Declaración jurada en la que el representante legal de la compañía, don Juan Fernando Chaparro Soto, formula las siguientes afirmaciones: el contenido de la solicitud y de los antecedentes acompañados son verdaderos; Radio Corporación S.A. y sus empresas relacionadas, en todo el territorio nacional, tienen intereses en los medios de comunicación social que se detallan en anexo adjunto; los accionistas de Radio Corporación S.A. son la Iglesia Evangélica Misión Poder Pentecostal y don David Chaparro Letelier; la Iglesia Evangélica Misión Poder Pentecostal es propietaria del 65,31% de las acciones de Emisoras Radio Portales S.A., sociedad concesionaria de la radio AM señal distintiva CB – 118, de Santiago, Región Metropolitana; el accionista don David Chaparro Letelier, no posee intereses en otros medios de comunicación en todo el territorio nacional.

El Sr. Chaparro Soto declara además que en el documento anexo que acompaña, suscrito por el mismo declarante, constan los intereses de Radio Corporación S.A. en otras radioemisoras, información que se extiende a concesiones que actualmente pueden encontrarse en tramitación ante el H. Tribunal, pero que no le es posible individualizar, por ser el trámite de informe previo de cargo exclusivo del titular de cada concesión, aunque, en todo caso, pueden ellas referirse a procesos de adquisición también declarados en el anexo.

La información del anexo consigna -en primer lugar- las estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud modulada cuya titularidad corresponde a Radio Corporación S.A. Ellas son las siguientes: CB - 138, de Santiago, Región Metropolitana; CB – 90, de Valparaíso, V Región; CC - 154, de Chillán, VIII Región; CC – 64, de Curicó, VII Región ; CD – 94, de Temuco, IX Región; CA – 72, de Iquique, I Región; CA – 82A, de La Serena, IV Región. A continuación, individualiza las radioemisoras en frecuencia modulada cuyo propietario es Radio Corporación S.A.: XQD-295, de Purén, VIII Región; XQA-470, de Caldera, III Región, y XQD-132, de Valdivia, XIV Región; XQA-479, de Taltal, II Región; XQA-480, de Chañaral, III Región; XQA – 485, de Arica, I Región; XQA-487, de Illapel, IV Región; XQC-530, de Pichilemu, VI Región, XQD –517, de Lanco, XIV Región. Sin indicación de sus

señales distintivas señala que son de propiedad de su representada las radioemisoras de Tocopilla, frecuencia 99,3 MHz, II Región y de Ancud, frecuencia 89,7 MHz., X Región.

El anexo individualiza también estaciones de radiodifusión sonora que se encuentran en procesos de adquisición de parte de Radio Corporación S.A. En Amplitud Modulada es la radioemisora CA-153, de Copiapó, III Región y en Frecuencia Modulada las siguientes: XQB-104, de San Felipe, V Región; XQC-440, de Victoria, IX Región; XQX-468, de Retiro, VII Región; XQC-391, de Pelarco, VII Región; XQC-319, de Mulchén, VIII Región; XQC-396, de Cauquenes, VII Región; XQC-502, de Villa Rivas, VIII Región; XQC-516, de Quidico, VIII Región; XQD-508, de Coyhaique XI Región. Sin indicación de sus señales distintivas señala que se encuentran también en proceso de adquisición por su representada las radioemisoras de Ovalle, frecuencia 105,9 MHz, IV Región y de Futrono, frecuencia 93,3 MHz., XIV Región.

El documento anexo consigna una estación de radiodifusión sonora que se encuentra en proceso de licitación en el que participa Radio Corporación S.A. Tal radioemisora la individualiza con su zona de servicio Vallenar, frecuencia 90,3 MHz y potencia 250 Watts.

## **II. ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **II.1. MERCADO RELEVANTE**

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En [www.fne.cl](http://www.fne.cl).

7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, es posible establecer que las radioemisores en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
8. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a una zona que tiene por centro la ciudad de Castro y un radio aproximado de cobertura de 15 kilómetros.

## II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

9. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en las siguientes tablas.

**Tabla 1: Mercado relevante radios FM en Castro.**

SEÑAL	FRECPRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
CQD-482	98,7	250	PROYECTOS Y ASESORIAS LTDA.
XQD-003	90,1	250	SOC. VENOS LTDA.
XQD-025	88,5	1.000	LORENZO MIRANDA YAÑEZ
XQD-140	91,3	1.000	OBISPADO DE ANCUD
XQD-204	94,5	250	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQD-227	89,3	1.000	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQD-228	99,5	1.000	SOC. RADIODIFUSORA FM 102 LTDA.
XQD-237	104,3	1.000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQD-249A	103,3	1.000	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQD-279	97,9	1.000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQD-340	107,1	250	Hoy RADIO DIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQD-357	107,5	250	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LTDA.
XQD-382	92,1	250	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
<b>XQD-398</b>	<b>101,1</b>	<b>250</b>	<b>PRODUCCIONES TORNAVISION LTDA.</b>
XQD-421	107,9	250	SERV. DE TELECO. E INFORMATICA LTDA.
XQD-436	102,9	250	COMUNICACIONES CONTINENTAL S.A.

XQD-443	92,7	100	CORP. IGLESIA DE LOS ADV. DEL 7° DIA
XQD-445	100,1	250	RADIODIFUSORA SANTA LUCIA S.A.
XQD-514	105,7	250	CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) mayo 2008.

10. La Sociedad Producciones Tornavisión Limitada, presenta a nivel nacional participación directa en los siguientes medios de radiodifusión sonora.

**Tabla 2: Concesiones radiales otorgadas a  
 “Producciones Tornavisión Limitada”**

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA
<b>XQD-398</b>	<b>FM</b>	<b>CASTRO</b>	<b>101,1</b>	<b>250</b>
XQD-072	FM	LA UNION	106,1	250,0000
XQD-028	FM	VALDIVIA	105,3	1.000,0000

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) mayo 2008.

11. En cuanto a la empresa Radio Corporación S.A., ésta aparece como titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora.

**Tabla Nº 3: Radios de concesionadas a Radio Corporación S.A.**

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA
CA-072	AM	IQUIQUE	720,0	1.000
XQA-479	FM	TALTAL	93,5	1.000
XQA-488	FM	TOCOPILLA	99,3	500
XQA-470	FM	CALDERA	96,1	1.000
XQA-480	FM	CHAÑARAL	97,7	1.000
XQA-487	FM	ILLAPEL	95,7	100
CA-082A	AM	LA SERENA	820,0	10.000
CB-090	AM	VALPARAISO	900,0	1.000
XQC-530	FM	PICHILEMU	97,7	250
CC-064	AM	CURICO	640,0	250
CC-154	AM	CHILLAN	1.540,0	1.000
CD-094	AM	TEMUCO	940,0	250
XQD-516	FM	ANCUD	89,7	250

CB-138	AM	SANTIAGO	1.380,0	50.000
XQD-517	FM	LANCO	96,7	250
XQD-132	FM	VALDIVIA	106,7	1.000
XQA-485	FM	ARICA	98,9	500

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) mayo 2008.

12. En el mercado relevante de la ciudad de Castro compiten 19 radioemisoras, y solo cuatro de ellas con transmisiones de alcance estrictamente local. Las potencias y frecuencias de todas ellas se detallan en la Tabla 1.

13. En relación con los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005 cabe señalar que en la consulta de autos y en los antecedentes a ella acompañados, ., acorde con lo expuesto en el párrafo 4° del numeral 5 del presente informe, se cumple lo dispuesto en la referida normativa. En el caso de Radio Corporación S.A., cabe destacar al respecto que la información que ella proporciona sobre los medios de comunicación social en que dueña o tiene intereses, es mayor que la registrada en la página web de SUBTEL, situación que seguramente se produce porque algunas operaciones de adquisición o transferencia podrían estar en trámite ante el órgano regulador, ya que requieren la dictación de Decretos Supremos que deben ser tomados razón por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial, para solo entonces SUBTEL estar en condiciones de incorporar los cambios de titular en sus listados sobre concesiones de radiodifusión sonora vigentes que da a conocer a través de Internet.

### III. CONCLUSIONES

14. En el mercado estudiado de Castro, concurren 19 radioemisores y sólo cuatro de ellas transmiten contenidos con carácter eminentemente local.

15. El traspaso de la radio en Frecuencia Modulada señal distintiva **XQD - 398**, frecuencia 101,1 Mhz., potencia 250 Watts, otorgada para la ciudad de Castro, X Región, a Radio Corporación S.A., entrante en este mercado relevante, a la que un incumbente le transfiere la concesión, no altera la cantidad de participantes en este mercado, no modifica de forma significativa la participación de las radios locales en la zona, ni altera las condiciones de competencia existentes en ella.

**POR LO TANTO,**

**A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO:** Tener por evacuado el informe solicitado.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.



  
**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**

